



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

**4226/2017**

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día catorce de septiembre de dos mil diecisiete.

La Suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido la solicitud de información N°4226/2017 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la licenciada [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien solicita:  
***“Certificación del expediente de inspección patronal, de la señora [REDACTED] bajo el número patronal [REDACTED], para lo cual se autoriza a la Licda. [REDACTED] para solicitar y retirar dicho expediente”.*** Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra b, de la Ley de Acceso a la Información Pública, “Es información confidencial...La entregada con tal carácter por los particulares a los entes obligados, siempre que por la naturaleza de la información tengan el derecho a restringir su divulgación...”, sin embargo, la información ha sido solicitada por la titular de la información y en el mismo escrito a autorizado para solicitar y retirar dicha información a la Licda. [REDACTED]

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura del Departamento de Inspección del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que en relación a lo solicitado, se recibió por parte de la Jefatura del Departamento de Inspección, fotocopia certificada del expediente patronal de la señora [REDACTED] con N° patronal [REDACTED] el cual consta de veinte folios y se remiten once en fotocopia certificada, asimismo dicha dependencia informó que los folios restantes son documentos presentados por el patrono durante el proceso de la inspección, por lo que la señora [REDACTED] los tiene en su poder.

Dicha copia ha sido elaborada por el área de Inspección en su versión pública, en la que se eliminan los elementos clasificados como confidenciales de terceros, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública y la resolución número 11-A-2013, emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública que establece la confidencialidad de los nombres y datos personales de trabajadores entrevistados y denunciantes, por ser información privada de éstos, y existir un interés jurídicamente protegido como lo es la estabilidad laboral.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 30, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

**Entréguese** la información descrita en la presente resolución, que puede ser retirada por la persona autorizada en la solicitud.

**Infórmese** a la peticionaria que el costo de reproducción de la información solicitada es de cincuenta y seis centavos de los Estados Unidos de América (\$0.56), lo que corresponde a 14



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

---

fotocopias, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado para retirar la información.

**Notifíquese** por medio de correo electrónico proporcionado en la solicitud de información.

Licda. Ena Violeta Mirón Cordón  
Oficial de Información/ISSS

